

TRD_101_17_09

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. IDRY-MC-340-2024

Señor
LOGYTEC DEL LLANO SAS
R/L LISETH VIVIANA GAMEZ GARCIA
Yopal – Casanare

REF: Comunicación de Aceptación de oferta Proceso IDRY-MC-058-2024

Por medio del presente documento me permito comunicarle que la oferta presentada por usted, **LOGYTEC DEL LLANO SAS** identificado con NIT N° 901.103.979-6 y representado legalmente por **LISETH VIVIANA GAMEZ GARCIA** identificada con C.C. No. 1.116.549.635, dentro del proceso de selección de mínima cuantía IDRY-MC-058-2024 se acepta expresa e incondicionalmente, por lo anterior, deberá cumplir con el objeto en mención, bajo los siguientes términos: **PRIMERA - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS."** **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente objeto se desarrollará de conformidad con la invitación pública elaborada por el instituto identificada con el Nit.800.117.801-9, y publicada en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, así mismo, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$35.926.100)** Incluye, suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **TERCERA - PLAZO:** El plazo del presente contrato es de TRES (03) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en la cláusula vigésima del presente contrato. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así: El Instituto pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes prestados a satisfacción, mediante presentación de la correspondiente factura, comprobante de entrada inventario almacén de los bienes a que haya lugar, informe en medio físico con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral, suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Así mismo deberá anexar:

- Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- Recibido y/o ingreso por parte de almacén que certifique la entera satisfacción de los bienes adquiridos
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facturaselectronicas@idry-yopal.gov.co

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020. **NOTA:** El pago se realizará contra liquidación firmada por las partes. **QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al CDP No. TRD_110_0800000524 del 17 de diciembre de 2024 rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.43.18 ICLD Inversión. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades: Suministrar los siguientes bienes y servicios:

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNID /MEDIDA	CANT
1	46171611	NVR 12 Megapíxel (4K) / Reconocimiento Facial / 16 Canales IP / 16 Puertos PoE+ / 2 Bahías de Disco Duro (ACUSENSE / Evita Falsas Alarmas) Características principales: <ul style="list-style-type: none"> Compresión de vídeo: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. Soporta mouse USB para operar (incluido). Soporta 2 HDDs de hasta 10 TB. (no incluido). Soporta DDNS (Hik-Connect, DynDNS, No-IP, etc). Soporta Hik-Connect P2P (https://appstore.hikvision.com/). Software cliente IVMS-4200 (gratuito). Capacidad de procesamiento y funciones de red: <ul style="list-style-type: none"> Throughput entrada: 160 Mbps. Throughput salida: 256 Mbps. 1 puerto red RJ-45: 10 / 100 / 1000 Mbps. (LAN) 16 Puertos PoE Interconstruidos 802.3 af/at (30 W max por puerto). Máxima capacidad total de suministros en puertos PoE: 200 W. 	unidad	1
2	46171610	Cámara tipo Bala IP 8 Megapíxel / Filtro de Falsas Alarmas / Lente 2.8 mm / 60 mts IR EXIR / Exterior IP66 / Sirena y Estrobo Integrado / Entrada y Salida de Audio y Alarmas. Características técnicas. <ul style="list-style-type: none"> Resolución máxima: 8 Megapíxel (3840 x 2160). Lente 2.8 mm (Angulo de apertura 111°). 60 mts IR EXIR (visión nocturna). Compresión: H.265+ / H.265 / H.264. WDR 120 dB / BLC / HLC / 3D DNR. Compatible con plataforma Hik-Connect (P2P). Entrada de audio: 1 Salida de audio: 1 Entrada de alarma: 1 Salida de alarma: 1 (max. 12 VDC, 1A) 	unidad	2
3	46171610	Bala IP 4 Megapíxel / Motion 2.0 / Lente Mot. 2.8 - 12 mm / 50 mts IR / H.265+ / Micro SD 256 GB / Exterior IP67 / WDR 120 dB / Metal / PoE / Onvif Características principales: <ul style="list-style-type: none"> Resolución máxima: 4 Megapíxel (2560 x 1440). Lente motorizado: 2.8 a 12 mm (Angulo de apertura 31 a 102°). 50 mts IR EXIR (visión nocturna). Compresión: H.265+ / H.265 / H.264. WDR 120 dB / 3D DNR / BLC / HLC. Compatible con plataforma Hik-Connect (P2P). Detección de movimiento Motion 2.0 Detecta Humano y Vehículo. Soporta Micro SD 256 Gb. 	unidad	5
4	46171610	Cámara de red domo varifocal MD 2.0 de 4 MP Cámara: <ul style="list-style-type: none"> Sensor De Imagen: 1/3" Progressive Scan CMOS Max. Resolución: 2560 x 1440 	unidad	5

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

		<ul style="list-style-type: none"> Iluminación Mínima: Color: 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON), B/W: 0 Lux with IR Tiempo De Obturación: 1/3 s to 1/100,000 s Día Y Noche: IR cut filter Ajuste De Ángulo: Pan: 0° to 355°, tilt: 0° to 70°, rotate: 0° to 355° <p>Lente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lente: Varifocal lens, motorized lens, 2.8 to 12 mm Focal Length & FOV: 2.8 to 12 mm, horizontal FOV 95.9° to 29.2°, vertical FOV 50.6° to 16.4°, diagonal FOV 114.7° to 33.5° Montura Del Lente: Ø14 Iris Type: Fixed Apertura: F1.6 <p>Iluminador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo De Luz Suplementaria: IR Rango De Luz Suplementaria: Up to 30 m Luz De Suplemento Inteligente: Yes IR Wavelength: 850 nm 		
5	46171600	Conectores Rj45 Para Cable Utp	unidad	35
6	46171600	Bobina De Cable Utp Cat5e. De 305 M. Blindado. Color Negro. Para Aplicaciones En Cctv. Redes De Datos. Uso En Intemperie.	unidad	2
7	46171600	Caja De Paso 10x10 Blanca Para Cámaras De Vigilancia	unidad	10
8	46171600	Monitor 42.5" 1080p Retroiluminación Led Ángulo De Visión 178°(H)/178°(V) Hdmi×1/Vga Parlante 4w×2	unidad	1
9	46171600	Soporte De Pared Para Monitor De 43"	unidad	1
10	46171600	Canaleta De 20*12	unidad	10
11	46171600	Ups Interactiva Powest Micronet 2000va	unidad	2
12	46171600	Gabinete Metálico Con Ranuras Para Ventilación Interna. Con Chapa Y Llave Para Seguridad Del Dvr. 70*70*50	unidad	1
13	46171600	Radio Enlace Nanostation 5 Ac	unidad	2
14	46171600	Regulador De Voltaje Powest 2200va	unidad	1
15	46171600	Switch Poe 8 Puertos Hikvision Ds3e0109p	unidad	1
16	72151702	Instalación. Configuración Y Puesta En Funcionamiento De Circuito Cerrado De Televisión (Incluye Tubería Y Demás Materiales.) Realizado Por Personal Técnico Calificado Y Certificado.	Servicio	1

Nota 1: Las cantidades de los requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Instituto para la Recreación y Deporte - IDRY, podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, podrá disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **Nota 2:** El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de los bienes y servicios que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

- c. Garantizar la calidad de los elementos que hacen parte del sistema de cámaras, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes, prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
- d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- i. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- j. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
- k. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- l. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
- m. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- n. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
- o. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- p. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- q. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- r. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
- s. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico y certificado de ingreso almacén).
- t. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- u. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. El transporte y la logística correspondiente para entrega de los bienes y servicios serán asumidos por el contratista en el lugar que se disponga para tal fin según la necesidad.
- b. Cambiar tantas veces como sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas máximo dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación y hasta cumplir con las expectativas del IDRY.
- c. Garantizar, responder y entregar las cámaras y demás elementos que hacen parte del sistema del circuito cerrado de excelente calidad objeto a suministrar.
- d. Realizar la entrega de los elementos en el lugar y en los plazos pactados con la supervisión de acuerdo a las solicitudes presentadas por los clubes deportivos y las juntas de acción comunal.

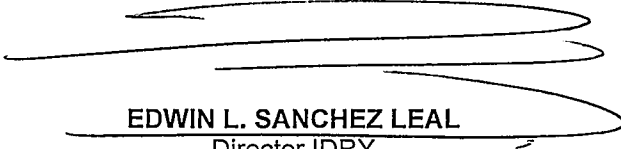
- e. Los elementos objeto de la presente convocatoria deben ser nuevos, de alta calidad y en óptimas condiciones so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.
- f. Cambiar tantas veces sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.
- g. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- h. El contratista asumirá todos los costos de impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- i. El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de los materiales y elementos aquí mencionados.
- j. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

SEPTIMA-INDEMNIDAD: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el IDRY, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del presente contrato. **OCTAVA - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Los señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. **NOVENA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la ENTIDAD, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por el Instituto; el IDRY consideró en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, pertinente amparar los siguientes riesgos: El oferente que resulte adjudicatario como requisito previo a la ejecución del contrato debe constituir a su costa y a favor del IDRY las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la Institución ha estimado:

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Este amparo cubre a la Institución de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

DECIMA - SANCIONES: Las partes pactan la imposición de multas y cláusula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de la siguiente forma: a) Multa penal pecuniaria: El monto de la cláusula penal será de un diez (10%) por ciento del valor del contrato. El procedimiento para imposición de multas y cláusula penal será el previsto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR:** EL CONTRATISTA autoriza al Instituto, para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude la Institución, por este contrato, sin perjuicio de que el IDRY, las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD:** El instituto, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad

señaladas por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), establece que el presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la subdirección técnica del instituto. **DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contractual o a la terminación del contrato a su liquidación de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, EL INSTITUTO suscribirá acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él, con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien será quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, o demás normatividad vigente. **DECIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Documentos precontractuales. 2. Invitación Pública para OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS." 3. Oferta del CONTRATISTA. 4.- Toda comunicación que se cruce entre el Contratista y el Supervisor, y 5.- Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** 1) El presente Contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal; y b) Pólizas. c). Aprobación de Pólizas. d) Acta de inicio, suscrita por las partes previo cumplimiento de los literales anteriores. **VIGÉSIMA - PRIMERA:** La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.


EDWIN L. SANCHEZ LEAL
Director IDRY


Revisó:
YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES
Jefe de oficina Asesora Jurídica

Proyecto:
LUIS ALBERTO CASAS ROMERO
Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica